

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

3193 *Resolución de alcaldía 338/2016 por avocación expediente contratación 5-2016*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears).

La alcaldesa, mediante Resolución de Alcaldía núm. 338/2016, de 21 de marzo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

"Expediente de contratación núm. 05-2.016. Propuesta de aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que regirán la contratación de los servicios de gestión de las oficinas municipales de información turística de Cala Millor y Cala Bona, mediante procedimiento abierto (oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación) y tramitación urgente.

Interesado: Ayuntamiento de Son Servera.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, en fecha 24 de febrero de 2016.

Visto el informe emitido por el interventor, para con el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, emitido en fecha 23 de febrero de 2016.

Dado que este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar los servicios de gestión de las oficinas municipales de información turística de Cala Millor y Cala Bona, para conseguir, entre otros objetivos que a continuación se transcriben:

- Atender al público, turistas y residentes, asesorado e informar sobre las materias relacionadas con la actividad turística de las Islas Baleares y del municipio de Son Servera, de forma personalizada.
- Organizar el servicio de manera que se dé una información de calidad, de forma eficaz y rápida, en los locales de las oficinas municipales de información turística del Ayuntamiento de Son Servera (Cala Bona y Cala Millor)
- Gestionar, actualizar y dinamizar los webs y medios sociales así como la creación, actualización y mantenimiento de una base de datos con la información de interés turístico, un inventario de los recursos turísticos del municipio.

Dado lo resuelto mediante decreto de Alcaldía núm. 238/2016, de 2 de marzo de 2016, en relación al inicio del procedimiento de adjudicación del reseñado expediente de contratación y habiéndose completado el mencionado expediente.

Dado que el día 21 de marzo de 2016 se han terminado de redactar e incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 21 de marzo de 2016, por Secretaría sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de dicho contrato.

Vistos los informes de intervención emitidos en fecha 21 de marzo de 2016, con la fiscalización previa del expediente y los pliegos que rigen el mencionado expediente de contratación, respectivamente.

Visto lo dispuesto en el artículo 110.1, 157 a 161 de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en relación a la aprobación de el expediente de contratación, en el procedimiento abierto, respectivamente, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda del mismo texto refundido.

Vistos y examinados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación, los informes jurídicos, así como el de intervención,

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para aprobar el expediente de contratación núm. 05-2.016, dada la inaplazable necesidad ante el inminente inicio de la



temporada turística.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación núm. 05-2.016, para la adjudicación del contrato de servicios de gestión de las oficinas municipales de información turística de Cala Millor y Cala Bona, dada la necesidad fundamentada que se tiene, por importe máximo de 83.935,30 euros. (Incluye la prórroga) y 17.626,42 euros de IVA, resultando un importe máximo anual con IVA incluido de 50.780,85 euros, por un plazo de ejecución de 12 meses, por el período comprendido entre los días 1 de abril de 2016 a 31 de mayo de 2017, prorrogable por 24 meses, sin que el plazo máximo pueda exceder los dos años, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión de las oficinas municipales de información turística de Cala Millor y Cala Bona, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Cuarto.- Someter a información pública los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Son Servera y el BOIB, por plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones y convocar, simultáneamente, el procedimiento abierto, con tramitación urgente de dicho contrato de servicios, tal como dispone el art. 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación de la contratación reseñada, y publicar el anuncio de convocatoria de licitación del contrato en el BOIB, en el perfil del contratante de la página web municipal, concediendo un plazo de diez días, contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato, para presentar proposiciones.

Sexto.- Que se continúen y cumplan los trámites preceptivos hasta la adjudicación del servicio reseñado.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el BOIB. "

Son Servera, 22 de marzo de 2016

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

